

**BASES PROMOCION
“INSTORE COOLER FRIGOBAR PEPSI”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante “ECCU”, dentro de sus actividades de Trade Marketing, ha organizado una promoción denominada **“INSTORE COOLER FRIGOBAR PEPSI”**, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de almacenes y botillerías adheridas de Chile continental, en adelante, los “Locales Adheridos”, que sean usuarios de WhatsApp, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de material publicitario (POP), comunicando la Promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas con gas de las marcas Pepsi y Pepsi Zero en sus formatos de plástico desechable PET de 3 y 2 litros, y plástico retornable PRB de 2.5 litros, en adelante, los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente **entre las 00:00 horas del día 22 de noviembre de 2021 y las 23:59 horas del día 31 de enero de 2022**, ambas fechas y horas inclusive, o hasta agotar stock de 403.000 raspes, lo que ocurra primero.
5. El premio para cada persona que resulte ganadora de la presente Promoción consiste en 1 (un) frigobar con diseño de la marca Pepsi y 24 (veinticuatro) latas de 350cc. de la bebida Pepsi Zero; en adelante conjuntamente el Premio.

Total de Premios: 100 (cien) Premios de 1 (un) frigobar con diseño de la marca Pepsi y 24 (veinticuatro) latas de 350cc. de la bebida Pepsi Zero.

6. Para participar en la Promoción, los clientes que compren 1 (una) unidad cualquiera de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, recibirán un raspe que contendrá un código, que deberán enviar al número de WhatsApp +56953476633, y recibirá un mensaje confirmando la recepción del código. Al recibir este mensaje, deberá enviar sus datos personales (nombre, edad, RUT, correo electrónico y dirección válida).

Se deja constancia que cada usuario podrá enviar un máximo de 10 códigos y, en caso de ser elegido como ganador, solo podrá ganar 1 (un) premio.

7. El día 3 de febrero de 2022, luego de las 12:00 horas entre todos los códigos que se reciban alusivos a la Promoción y que cumplan con la mecánica de las presentes bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a 100 (cien) personas ganadoras de la Promoción.
8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/ el día 9 de febrero de 2021 luego de las 15:00 horas, y serán contactados mediante un correo electrónico a la casilla informada al momento de participar, el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje y llamado, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se les solicitará confirmar sus datos

personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección válida).

En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten el correo electrónico indicado anteriormente en un plazo fatal de 7 días luego de ser notificados, perderá su derecho al premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente del mismo.

9. ECCU enviará el premio a la dirección que las personas que resulten ganadoras señalen al momento de ser contactadas, sin costo para éstas. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora. Asimismo, en caso que, por acto de autoridad, se decrete la medida sanitaria de Cuarentena en la comuna de residencia del ganador y/o en la comuna donde se encuentre el premio, y no fuera posible llevar a cabo la entrega del premio debido a la imposibilidad de circulación de los servicios de transporte, esta circunstancia será informada a la persona que resulte ganadora y se procederá al envío del premio una vez que, tanto la comuna de residencia del ganador como la comuna donde se encuentren el premio avancen de fase o hasta que fuere posible llevar a cabo el envío del mismo a través de servicios de transporte, lo que ocurra primero.
10. Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU, Compañía Cervecerías Unidas S.A. o Comercial CCU S.A este concepto.

11. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por los participantes, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
12. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de la marca Pepsi, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
13. Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de esta Promoción en forma total o parcial, debiendo informar dicha circunstancia a través de los medios en que fueron comunicadas las mismas.
14. ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

15. ECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la Promoción.
16. ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en WhatsApp, eliminando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de la marca Pepsi y ECCU.
17. Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
18. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
19. ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
20. Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
21. Los participantes serán responsables de todos los costos que pudieren originarse a raíz de la presente Promoción. Asimismo, los participantes serán responsables de la veracidad y exactitud de los datos e información que entreguen a ECCU.
22. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
23. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, y en la página web <https://www.ccu.cl/bases-legales/>.

Gonzalo Uribe Lora
Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.